

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Diciembre 7 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la Universidad de Manizales dio respuesta al embargo del salario de la demandada.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de diciembre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HELI SERNA MEJIA
DEMANDADA:	GLORIA PATRICIA QUINTERO SERNA
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00644-00

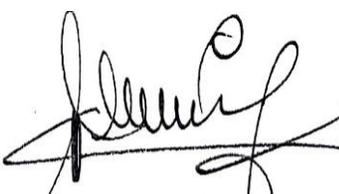
Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta al embargo dada por el Secretario General de la Universidad de Manizales.

Advirtiendo que no hay medidas cautelares por perfeccionar, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago a la demandada.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que haya realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Adviértasele al demandante que deberá acreditar al despacho el cumplimiento de su deber dentro del mismo plazo.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 203
Fecha: diciembre 9 de 2021
Secretaria _____

mbg